

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

Nº 072 e 1

PERÍODO LEGISLATIVO 20 09.

EXTRACTO **P. E. P. - NOTA Nº** 127/09. adj. Dto. Provincial  
Nº 423/09., por el cual se designa Presidente  
de la Dirección Provincial de Puertos, al  
Sr. José Adrian Gómez

Entró en la Sesión de: 16 ABR. 2009

Girado a Comisión Nº ↓

Orden del día Nº \_\_\_\_\_

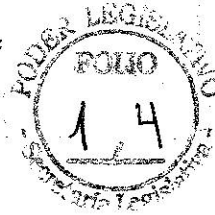


Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

PODER LEGISLATIVO  
SECRETARIA LEGISLATIVA

14 ABR 2009

MESA DE ENTRADA  
N° 072 HS. 11:12 FIRMA



PODER LEGISLATIVO  
SECRETARIA LEGISLATIVA

459

07.04.09

13:00

*[Firma]*

NOTA N° 127  
GOB.

USHUAIA, 01 ABR. 2009

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de elevarle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 423/09, por el cual se designa al señor José Adrian GÓMEZ, como Presidente de la Dirección Provincial de Puertos, a los efectos del acuerdo establecido en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 69 y Ley Provincial N° 104.

A tal fin se adjunta Currículum Vitae, Título y fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:  
Lo indicado en el texto.

*[Firma]*  
MARIA FABIANA RIOS  
GOBERNADORA

AL SEÑOR  
VICEPRESIDENTE 1° A CARGO  
DE LA PRESIDENCIA DE LA  
LEGISLATURA PROVINCIAL  
Leg. Manuel RAIMBAULT  
S/D.-

*Ushuaia, 08/04/09.  
Dpto o de. sup. Naturales, a  
su efecto*

*Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas*

*[Firma]*  
DR. MANUEL RAIMBAULT  
Legislador  
Vicepresidente 1°  
a cargo de la Presidencia  
Poder Legislativo

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*



USHUAIA, 27 FEB. 2009

VISTO y CONSIDERANDO: Que es necesario designar Presidente de la Dirección Provincial de Puertos.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designese Presidente de la Dirección Provincial de Puertos, al Sr. José Adrian GOMEZ, D.N.I. N° 17.784.486, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- Remítase a la Legislatura Provincial, a los efectos establecidos en el artículo 5° de la Ley Provincial 69 y Ley Provincial 104.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.

DECRETO N°

423/09

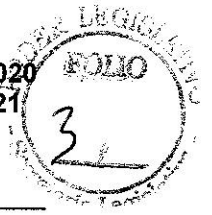
|          |
|----------|
| G. T. F. |
|          |

Dr. Guillermo Horacio ARAMBURU  
MINISTRO DE GOBIERNO,  
COORDINACIÓN GENERAL Y JUSTICIA

MARIA FABIANA RIOS  
GOBERNADORA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO B. LAS CASAS  
Director General  
Dirección Gral. de Despacho  
Control y Registro-S.L. y T.



---

# José Adrián Gómez

---

## Información personal

- Fecha de Nacimiento: 07/03/1966
- Lugar de Nacimiento: Río Grande – Tierra del Fuego
- Nacionalidad: Argentina
- D.N.I. N° 17.784.486
- Edad: 43 años
- Estado Civil: Soltero
- Hijo: Joaquín Iván Gómez Sander
- Fecha de Nacimiento: 27/08/2005

## Educación

- Secundario incompleto – Colegio Provincial “José Martí”

## Experiencia laboral

- 1984-1985 Legislatura Provincial
- 1987-1991 Radio Fundación
- 1992-1994 Disquería Aries
- 1994-2007 Trabajador autónomo
- 2007-2009 MarieMar Servicios S.A. (Apoderado)
- Actualmente: Presidente Dirección Provincial de Puertos

EL POSEEDOR DE ESTE DOCUMENTO  
CUMPLE LOS 16 AÑOS, EL DIA:

Sello

Firma Jefe Of. Secc.

La presentación del documento nacional de identidad, expedido por el Registro Nacional de las Personas, será obligatoria en todas las circunstancias en que sea necesario probar la identidad de las personas comprendidas en esta Ley, sin que pueda ser suplido por ningún otro documento de identidad, cualquiera fuere su naturaleza y origen.

Art. 13 - Ley 17.671.

Todas las personas de existencia visible o sus representantes legales, comprendidas en la presente Ley, están obligados a comunicar en las oficinas consulares, consulares o que se habiliten con tal fin, "cambio de domicilio", dentro de los tres días hábiles que se producen la presente.

Art. 47 - Ley 17.671.

MERCO SUR

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD

APLICABLES tal es mujer que de el

NO. LIBRES

1956

1956

1956

1956

1956

1956

1956

1956

1956

1956

1956

1956

1956

1956

1956

1956

1956



Impreso en Argentina

10810767375990



10810767375990

10810767375990

10810767375990

10810767375990

10810767375990

10810767375990

10810767375990



El

Nació/a el 2.13.1956 en Río Grande

Part. o Dpto. Provincia: Tariel

Nación: Argentina

DOMICILIO:

Calle: Doctor Ernesto Yombos N° 1000

Piso: Dpto: Montevideo

Ciudad o Pueblo: Montevideo

Barrio: Montevideo

Part. o Dpto. Provincia: Tariel

Oficina Ident. 1712

Identif. el día: 2.13.83

N° de CUIT o CUIL (si corresponde):

Firma del interesado

Firma del autorizante

PARA NATURALIZADOS ARGENTINOS

Naturalizado/a el ..... de .....

de .....

Certificado de ciudadanía expedido por el

Juzgado .....

Secretaria N° .....

Sello

Firma